

INFORME DE MISIÓN OFICIAL A VIENA, AUSTRIA

LCDA. ANGÉLICA I. MAYTÍN JUSTINIANI

LCDO. ANTONIO LAM SIU

FECHA: 21 al 24 de enero de 2019

La Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (ANTAI) a través de la Directora General, Lcda. Angélica I. Maytín Justiniani, y el Lcdo. Antonio Lam Siu, Jefe de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, participó de la Reunión de la Junta Ejecutiva, la 10° Conferencia Anual y Reunión General de la Asociación Internacional de Autoridades Anticorrupción (IAACA, por sus siglas en inglés), celebradas del 21 al 24 de enero de 2019, en la sede de las Naciones Unidas en la ciudad de Viena, Austria.

Durante estas sesiones de trabajo, bajo el tema de "15 años de la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción: logros y prospectos", se contó con la participación de alrededor de 300 expertos anticorrupción.

Se revisó la nueva Constitución de la Asociación con importantes objetivos como la promoción efectiva de la implementación de la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción, la asistencia internacional a las autoridades anticorrupción, la promoción de medidas de prevención en los sectores públicos y privados, entre otros. Adicionalmente, se hizo una revisión de la composición del Comité Ejecutivo y se establecieron los poderes de los miembros, tales como:

- Asegurar la implementación de los objetivos de la IAACA
- Adoptar el presupuesto
- Adoptar los programas de trabajo
- Determinar las cuotas de membresía
- Nominar a los miembros del Comité Ejecutivo
- Nominar el Secretario General bajo la recomendación del Presidente
- Suspender la membresía de miembros, entre otros.

Después de la discusión y adopción de la nueva Constitución, se presentó la candidatura del Señor Mizan Abdoulrouf de Qatar para la Secretaría General, el cual fue elegido por aclamación de todos los miembros.

Otro tema que se discutió por el Grupo, fue el Fondo Especial "Champion", el cual consiste en asistir a los ejecutores y agencias anticorrupción que puedan tener dificultades o ser objeto de persecución en el ejercicio de sus tareas en la prevención y combate a la corrupción.

Por otro lado, la IAACA ha establecido un nuevo Comité de capacitación para todos los miembros, el cual contiene programas de prevención, lucha contra la corrupción, recuperación de activos y una novedosa plataforma electrónica para facilitar el intercambio de buenas prácticas. Entre los temas se pueden encontrar:

- Contrataciones públicas
- Ciberseguridad
- Lavado de activos
- Manejo de bienes recuperados
- Desarrollo de estrategias anticorrupción
- Técnicas de investigación
- Establecimiento de mecanismos de denuncias
- Investigación financiera
- Manejo de datos, entre otros.

Durante las sesiones, los miembros fueron entrenados por la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, por sus siglas en inglés), en tipos de medición de la corrupción: métodos directos e indirectos.

	MÉTODOS DIRECTOS	MÉTODOS INDIRECTOS
INDICADORES DE EXPERIENCIA	ENCUESTAS/INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA	INDICES COMPUESTOS
INDICADORES DE PERCEPCIÓN	ENCUESTAS	EVALUACIÓN DE EXPERTOS

Se hizo énfasis sobre la importancia de los indicadores e información sobre la corrupción como por ejemplo, indicadores sobre la experiencia en sobornos cuando se separa la información por:

- Tipo de oficial
- Característica de los que presentan sobornos (edad, sexo, educación, etc.)
- Tipo de procedimiento administrativo.

Cuando es acompañada de información adicional estadística:

- Frecuencia de sobornos
- Comprensión de la corrupción
- Prácticas de nepotismo
- Nombramientos en el servicio público.

Por lo antes expuesto, es importante la necesidad de medir la corrupción. En estudios recientes de la UNODC sobre la República Islámica de Afganistán, se ha determinado que

los oficiales de aduanas, policías, jueces y fiscales son los de mayor índice de sobornos en ese país, reportando un promedio de 50%.

En la conclusión del tópico de medidas, se estableció que es importante la medición de la corrupción toda vez que abre las fronteras de nuestro alcance y conocimiento, la cual está basada en punto de vista subjetivo.

La Naciones Unidas ha desarrollado un Manual de Encuestas de Corrupción, mediante el cual proporciona una guía completa sobre la medición de la corrupción desde la etapa de planificación hasta el análisis y la difusión de los resultados. Este manual puede respaldar la formulación de políticas basadas en la evidencia e informar el diseño y la evaluación de las reformas de políticas para abordar los riesgos de la corrupción. Se alienta a los Estados miembros, socios donantes, organizaciones de la sociedad civil, academia y todas partes interesadas a hacer uso de este manual para monitorear el progreso en la lucha contra la corrupción y lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible para todos.

El objetivo principal del Manual sobre Encuestas de Corrupción es proporcionar a los países información metodológica y directrices operativas para desarrollar y aplicar encuestas por muestreo, tanto entre la población como entre las empresas, para medir la prevalencia del soborno a nivel nacional, y para recopilar otra información relevante sobre la corrupción. Un objetivo particular de este manual es apoyar medición del progreso de los países hacia el logro del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16: Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas, meta 16.5: Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas, al resaltar el valor de producir información estadística basada en la experiencia sobre la corrupción, las ventajas y desventajas.

También se ilustran diferentes enfoques para medir el soborno y otras formas de corrupción, destinados como una herramienta para aquellos que desean comprender y analizar la corrupción de manera científica.

El Manual de Encuestas de Corrupción está dirigido principalmente a agencias nacionales de estadísticas, organismos anticorrupción nacionales pertinentes, centros de investigación, organizaciones no gubernamentales y organizaciones del sector privado. El manual no cubre cuestiones metodológicas generales relacionadas con encuestas por muestreo, para el cual los instrumentos internacionales y estándares han sido producidos, en cambio, la información contenida en éste, está dirigida a guiar a las autoridades interesadas en realizar encuestas por muestreo sobre la corrupción, desde la etapa de planificación hasta el análisis y difusión de resultados.

Para concluir las sesiones, los miembros adoptaron por aclamación la **Declaración de la Décima Conferencia Anual de la IAACA y la Asamblea General, Viena 22 – 24 de enero de 2019.**

Nosotros, los Representantes de las Autoridades Anticorrupción nos reunimos en la ciudad de Viena, Austria, para la Décima Conferencia Anual y la Reunión General de la Asociación Internacional de Autoridades Anticorrupción (IAACA) bajo el tema “15 AÑOS DE LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN: ACOMPAÑAMIENTO Y PERSPECTIVAS”,

Recordando la resolución 58/4 de la Asamblea General, en la que la Asamblea aprobó la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción y estableció el 9 de diciembre como el Día Internacional contra la corrupción,

Recordando también todas las resoluciones pertinentes de la Asamblea General de las Naciones Unidas que instan a la ratificación expedita y la plena aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción (UNCAC),

Acogiendo con beneplácito la resolución 73/191 de la Asamblea General, en la que los Estados miembros decidieron convocar un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General en la primera mitad de 2021 sobre los desafíos y las medidas para prevenir y combatir la corrupción y fortalecer la cooperación internacional,

Convencidos de la importancia de nuestras Declaraciones de Beijing, Bali, Kiev, Macao, Marrakech, Kuala Lumpur, Panamá, San Petersburgo y Tianjin, así como de las recomendaciones formuladas en el evento paralelo de la Conferencia de los Estados Parte de la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción (CoSP) celebrada en Amán y coorganizada por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, por sus siglas en inglés) y la Asociación Internacional de Autoridades Anticorrupción (IAACA, por sus siglas en inglés),

Convencidos también de la continua y creciente relevancia de todas las resoluciones aprobadas por el CoSP, de sus sesiones Primera a Séptima, y destacando la necesidad de su plena implementación,

Preocupados por los desarrollos en algunos países que pueden haber tenido un impacto adverso en la independencia y el estatus de sus autoridades nacionales anticorrupción,

A la espera de la implementación progresiva de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible adoptada por la Asamblea General en su resolución 70/1 de 25 de septiembre de 2015 y, en particular, la implementación de su Objetivo 16, que destaca la importancia de promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible,

Conscientes del papel indispensable de las Autoridades Anticorrupción en la implementación de la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción, fomentando así el logro de los objetivos establecidos en el Objetivo 16 de la Agenda de Desarrollo Sostenible, y conscientes de nuestra responsabilidad de garantizar el mantenimiento del estado de derecho, la transparencia y la integridad siguen siendo parte integral de la estrategia para implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

1. Expresamos nuestro agradecimiento al Presidente de la IAACA y al Centro de Estado de Derecho y Anticorrupción (ROLACC) por organizar en Viena la Décima Conferencia Anual y Reunión General, así como nuestro más profundo agradecimiento al Director Ejecutivo de la UNODC y a su despacho por su hospitalidad;
2. Expresamos también nuestro agradecimiento al Gobierno de Malasia, en particular al Centro Nacional para la Gobernanza, la Integridad y la Lucha contra la Corrupción (GIACC) y a la Comisión de Lucha contra la corrupción de Malasia, por acoger la reunión del Comité Ejecutivo en Kuala Lumpur en diciembre de 2018;
3. Reconocer el significado continuo y cada vez más fuerte de la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción (UNCAC), que marcó su 15° Aniversario en 2018, como el único instrumento legal internacional vinculante internacional que aborda el fenómeno de la corrupción de manera integral, como lo demuestra el hecho de que ya cuenta con 186 Estados partes, e instó a los países que aún no lo hayan hecho a que agilicen los procedimientos internos requeridos para ratificar o adherirse a la convención con carácter de urgencia, a fin de alcanzar plenamente el objetivo de la adhesión universal a la convención;
4. Expresamos nuestra satisfacción por el progreso realizado y los resultados logrados por el Mecanismo de Revisión de la Implementación de la UNCAC, y felicitamos a la Secretaría de la Convención por su trabajo excepcional, dedicación y desempeño sobresaliente de todas las tareas requeridas para el funcionamiento eficiente del Mecanismo, incluida la prestación de apoyo técnico y sustantivo a los Estados partes que lo soliciten, así como para el desarrollo, publicación y difusión de productos de conocimiento destinados a promover la aplicación efectiva de la Convención;
5. Reafirmar también que los Estados partes deben seguir desarrollando políticas y medidas apropiadas para aplicar plenamente la Convención, teniendo en cuenta la diversidad de enfoques, que pueden requerir leyes, políticas y medidas basadas en el contexto, específicas del sector o específicas del país;
6. Instar a los Estados partes a adoptar un enfoque integral de múltiples partes interesadas para abordar los riesgos de corrupción y fortalecer el diálogo entre los gobiernos, la sociedad civil, el sector académico y el sector privado para apoyar la implementación de la Convención;
7. Alentar a los Estados partes a facilitar y apoyar el intercambio de información y las mejores prácticas en el ámbito de la prevención de la corrupción, en cooperación y

coordinación con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC);

8. Apoyar firmemente los esfuerzos de la UNODC para ayudar y asesorar a los Estados partes en el desarrollo y el intercambio de conocimientos, facilitar el intercambio de información y experiencias entre los Estados, así como fomentar los esfuerzos de cooperación entre todas las partes interesadas y los sectores de la sociedad para prevenir la corrupción;
9. Destacar el valor de la educación como clave para la prevención de la corrupción, contribuyendo así a un clima de confianza en las instituciones públicas y una mayor eficacia del sistema de prevención del delito y justicia penal, reconociendo el papel principal de los gobiernos en la integración de los valores de la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción en sus sistemas educativos, así como prestar atención y trabajar con los jóvenes y los niños como parte de una estrategia integral para prevenir la corrupción;
10. Destacar la importancia de los "Principios de Yakarta para los organismos anticorrupción" anexados a la Declaración de Panamá, y reiterar nuestra invitación a los Estados Partes a que los tengan en cuenta para promover y fortalecer la independencia y la eficacia de los organismos anticorrupción, consolidando así la acción nacional e internacional contra la corrupción;
11. Reiteramos una vez más nuestro llamado a todos los Estados Miembros para asegurar el profesionalismo y la eficacia de las autoridades anticorrupción en la prevención y el combate a la corrupción, la independencia e integridad del poder judicial y la fiscalía, según corresponda, la divulgación de activos e intereses, la gestión adecuada de los conflictos de intereses en cargos públicos, el libre acceso a la información y la transparencia y la rendición de cuentas en la administración pública, así como para preservar y proteger la independencia funcional de todas las autoridades y / o organismos anticorrupción pertinentes;
12. Recomienda a este respecto que las autoridades anticorrupción promuevan de manera proactiva con sus respectivos gobiernos y cuerpos legislativos el desarrollo y la implementación de marcos legislativos apropiados para garantizar que las autoridades anticorrupción y las instituciones de justicia penal tengan recursos e independencia suficientes para llevar a cabo cumplir con sus respectivos roles de manera efectiva y justa, en línea con los artículos 6, 7, 11, 30 y 36 de la UNCAC;
13. Instar a los Estados parte de la UNCAC, así como a las organizaciones internacionales e instituciones financieras pertinentes, a considerar la posibilidad de proporcionar recursos adicionales para apoyar los esfuerzos de los países para implementar plenamente la UNCAC, incluso proporcionando recursos a la UNODC para respaldar estos esfuerzos, previa solicitud, en particular a través del Mecanismo de Revisión de la Implementación, teniendo también en cuenta las disposiciones del artículo 62 de la Convención, en particular el párrafo 2 (c);

14. Expresar aprecio por los esfuerzos continuos para fortalecer la cooperación internacional y la recuperación de activos y en particular encomiar las iniciativas emprendidas por los Estados, la Iniciativa conjunta para la recuperación de activos robados del Banco Mundial / UNODC (StAR), las organizaciones internacionales relevantes, el mundo académico y las organizaciones de la sociedad civil para crear conciencia y promover el retorno de los activos robados como un principio fundamental de la Convención;
15. Tomar nota con reconocimiento de las importantes contribuciones e iniciativas conjuntas de los miembros de IAACA para la implementación del Plan de Trabajo de la Asociación; alienta encarecidamente a otros Miembros a involucrarse plenamente en su implementación posterior, contribuyendo con sugerencias o emprendiendo iniciativas, ya sea individualmente o conjuntamente con otros Miembros y en estrecha colaboración con la Secretaría de IAACA, con el fin de apoyar a IAACA en la realización del objetivo final de la Asociación promover la implementación efectiva de la UNCAC;
16. Expresamos nuestra profunda gratitud por el liderazgo demostrado por el Presidente de la Asociación en su generoso apoyo al funcionamiento de la Asociación en los últimos años, incluida la convocatoria de varias reuniones de su Comité Ejecutivo, en apoyo de la causa anticorrupción;
17. Acoger con beneplácito el trabajo realizado por el Comité Ejecutivo, en particular al revisar la Constitución de IAACA, de acuerdo con la decisión de la Conferencia de Tianjin, y aprobar por unanimidad el texto revisado, según lo recomendado por el Comité Ejecutivo, en su reunión en Viena del 21 de enero de 2019;
18. Acoger también con beneplácito la iniciativa del Comité Ejecutivo para recomendar el establecimiento de un fondo especial llamado "Fondo de Campeones" para ayudar a los oficiales de lucha contra la corrupción afectados por los riesgos en el cumplimiento del deber y señalar con aprecio que Malasia fue el primer país en contribuir al fondo, seguido por Qatar
19. Expresamos nuestro agradecimiento al Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y su personal por proporcionar personal enérgico y altamente profesional para el trabajo de la Asociación; y
20. Decidir que el texto de esta Declaración sea distribuido ampliamente por las autoridades anticorrupción pertinentes en sus respectivos países y que se presente a la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción, en su 8º período de sesiones, y a la Asamblea General de las Naciones Unidas.